



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

ACTA DE LA SESION 12/2023 ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

En Valle de Tobalina, 21 de diciembre de 2023. Siendo las diez horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia de la Sra. 1º Teniente Alcalde, Dña. Raquel González Gómez y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

T. ALCALDE: Raquel González Gómez

CONCEJALES:

María Pilar García Ruiz
Luis Alberto Fernández Vadillo
José Luis Conde Prieto
José Antonio López Martínez
Ainara Rodríguez Vicente

AUSENTES: Jesús Angel López de Mendoza Ochoa, excusa su asistencia por cita médica previa.

SECRETARIO: Dña M^a Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 26 de octubre de 2023, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y solicita conste expresamente su intervención en acta.

En primer lugar quiero pedir que el alcalde garantice que cuando se convoquen los Plenos o Comisiones, que la documentación esté a disposición de los concejales/as y que no tengamos que estar esperando a que se recopile, o tengamos que venir al día siguiente.

MARIA DOLORES MAÑA CEREZO (1 de 2)
Secretaría-1da-Valle de Tobalina
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: 1d5ca59e11b9e0d86b47870b12c7b01

Jesus Angel Lopez de Mendoza Ochoa (2 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: b797a0553a55b1d1267ad834c1ebb9





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Hemos tenido que venir dos veces a ver la documentación del pleno. El martes pasamos a ver la documentación y tuvimos que esperar 15 minutos a que la fotocopiasen porque no estaba incluida en el expediente del pleno. Una vez entregada comprobamos que no estaban todos los Decretos de Alcaldía y tuvimos que volver ayer a que se nos facilitasen los que faltaban, que eran todos aquellos que tenían alguna sustancia política.

No entendemos cuáles pueden ser los motivos, solo se nos ocurren dos, o es por desidia, o es por falta de transparencia.

En segundo lugar en el acta se recoge la intervención de la Secretaria Municipal en relación con la adjudicación de la obra de reforma del Hostal. Es cierto que manifestó en su intervención que tenía muchas dudas que la empresa adjudicataria pudiese terminar la obra en los plazos previstos, pero nosotros no le oímos decir lo que se recoge en el acta en la parte final de su intervención, porque si lo hubiese dicho así, nosotros no nos habríamos abstenido, sino que hubiésemos votado en contra.

Es evidente que el retraso en una obra no es responsabilidad de la Secretaria, sino que lo es del gobierno municipal, por tanto lo que se recoge en el acta en la parte final de la intervención de la Secretaria no tiene sentido, por ello pedimos que se retire.

Si no se retira votaremos en contra.

Toma la palabra la sra. Secretaría, no va a retirar nada de lo que consta en acta.

Se procede a la votación y se aprueba el acta de la sesión anterior por cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Popular y tres votos en contra de VenT.

2.-.-APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS Y PARROQUIAS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2.024

INTRODUCCIÓN

Este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le otorga el artículo 4 de la Ley Reguladora de Bases de R.L. 7/1.985 de 2 de Abril, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (D. De 17 de Junio de 1.955), tiene a bien aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, resolución y ejecución de un Plan de





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias de este Municipio, para el ejercicio 2.024.

Artículo 1.- OBJETO DEL PLAN:

El Ayuntamiento subvencionara en el ejercicio de 2.024 diversas obras que realicen Juntas Vecinales, Concejos o Parroquias de este municipio en dicho año.

Para ello aprobara un Plan en que, previa solicitud de las entidades interesadas, incluirá las obras que considere más interesantes para los pueblos en concreto y para el bien común del municipio en general.

Artículo 2.- OBRAS Y PORCENTAJES A SUBVENCIONAR:

Los tipos de obras a incluir en dicho plan y el porcentaje máximo de subvención a conceder para cada uno será el siguiente:

TIPO DE OBRAS	PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCION
-Casas Consistoriales o de Concejo	Hasta el 80%
-Cementerios y Caminos de acceso	Hasta el 80%
-Abastecimiento de aguas y alcantarillado	Hasta el 50%
-Fuentes, Abrevaderos, pilones y similares	Hasta el 70%
-Centros sociales o de recreo	Hasta el 50%
-Instalaciones Deportivas y parques infantiles	hasta el 80%

En el caso de que las EATIM realicen **obras** con prestación personal se abonará la totalidad de las facturas de materiales, para ello deberá indicarse en





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

la solicitud de subvención que la obra se realizará con prestación personal de los vecinos de la localidad, hasta un máximo de 12.000, 00 €/año y bajo la supervisión del técnico municipal.

Edificios religiosos se estudiara cada caso concreto intentando convenio con las diferentes administraciones públicas y el arzobispado.

El porcentaje a subvencionar se indica en la cuantía máxima en que lo podrá ser, por lo que la subvención efectivamente concedida podrá oscilar hasta esa cantidad, según las necesidades de la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, el interés de la obra o estimación de este Ayuntamiento.

Serán subvencionables otros conceptos distintos a los tasados a criterio del Pleno y en el porcentaje que se acuerde por el Pleno en cada caso concreto.

Artículo 3.- PRESUPUESTOS A TENER EN CUENTA:

El porcentaje de subvención otorgado lo será sobre el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento al acordar la inclusión de la obra en el Plan, para lo cual los alcaldes junto con la solicitud deberán presentar los presupuestos que serán revisados por los servicios técnicos municipales para determinar su mejor adecuación a la realidad.

Artículo 4.- CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento convocará a todas las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias para que presenten las solicitudes de las obras que crean de interés para sus localidades.

Las solicitudes se harán en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y se acompañará un presupuesto lo más aproximado posible del coste de las obras para las que se solicita subvención.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 1 de marzo de 2024

Artículo 5.- APROBACIÓN DEL PLAN:





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Una vez expirado el plazo y presentadas las solicitudes serán estudiadas por la comisión informativa de gobierno y régimen interior y en coordinación con los créditos presupuestarios disponibles se determinarán las obras a incluir y su presupuesto, con los porcentajes de subvención y las cantidades totales y parciales a subvencionar, con todo lo cual se redactará el Plan.

Artículo 6.- CREDITOS PRSUPUESTARIOS:

Para financiar este Plan se consignarán en el presupuesto General del Ayuntamiento para 2.022 unas partidas, con crédito suficiente.

Los importes de estas partidas estarán en función de las disponibilidades de la hacienda municipal, según se deduzca del proyecto de presupuesto.

En los importes de estas partidas se incluirá una cantidad destinada a la subvención de obras imprevistas que de forma inaplazable surjan en el año 2.023, estas obras deberán ser declaradas de urgente necesidad por el Pleno previo informe de los servicios técnicos municipales, siendo efectuadas por el propio Ayuntamiento.

Artículo 7.- EJECUCIÓN DEL PLAN:

Aprobado el Plan se notificará a las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias cuyas obras solicitadas se han incluido en el mismo para ser subvencionadas.

Las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias dispondrán de todo el año 2.024 para realizar las obras, **previa licencia municipal**. Caso de que éstas no hubieran sido comenzadas en el ejercicio serán dados de baja los créditos autorizados para subvención al liquidar el correspondiente presupuesto, salvo que se solicite y conceda prórroga.

El plazo máximo de prórroga de la subvención será de 2 años.





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Artículo 8.- ABONO DE LAS CANTIDADES DE SUBVENCION CONCEDIDAS:

Las cantidades de subvención concedidas se abonarán de forma inmediata a la justificación, por la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, de la realización satisfactoria de la obra.

Para esto se realizará informe de los servicios técnicos municipales y se presentará factura, en la forma legalmente establecida, del contratista que haya realizado la obra o en caso de hacerlo por administración de los materiales.

Si el gasto efectivo de la obra fuere inferior al del presupuesto aprobado, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción. Si fuere superior el Ayuntamiento no abonará ninguna cantidad más de la aprobada, salvo por causas que se estimen justificadas.

Artículo 9.- INTERPRETACIONES DE ESTAS BASES:

La resolución de los problemas que se pudieran dar en cuanto a la interpretación de estas Bases al aplicarlas al Plan corresponderá al Alcalde, a la Junta de Gobierno o al Ayuntamiento en Pleno, según la índole de los mismos

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, es necesario modificar la actual normativa, sobre todo en el criterio de los baremos , y pedimos el compromiso de llegar a un consenso entre todos los grupos antes de su aprobación, para dar respuesta a las pedanías.

Visto el informe de la comisión informativa se acuerda por unanimidad:

A) Aprobar BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS PARA EL EJERCICIO 2.024

B) Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos para el ejercicio de 2.024 de acuerdo con las Bases aprobadas.

A) Aprobar BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A PARROQUIAS PARA EL EJERCICIO 2.024

B) Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Parroquias para el ejercicio de 2.024 de acuerdo con las Bases aprobadas.





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

3º.- REPARTO DEL 0,7% DE LOS RECURSOS ORDINARIOS .

Con cargo a la partida 232.480.02 del vigente presupuesto

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente , y visto el informe favorable de la Comisión Informativa,

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, como en años anteriores, entendemos que debería haber dos partidas diferentes, el 0,7% según acuerdo de la ONU se debería destinar a los países en desarrollo y luego otra partida presupuestaria para colaborar con el entorno.

Toma la palabra la Sra. Teniente Alcaldesa, es importante colaborar en nuestro entorno y también colaborar en situaciones de crisis humanitarias como siempre ha hecho este ayuntamiento,

Se acuerda por unanimidad:

- 1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.
- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre y 150, 00 € para la Asociación de la Cueva de la Mora de Q.m.G para actividad solidaria.
3. Donación de 3.000,00 € para Médicos sin Fronteras destinado al pueblo palestino por el conflicto de Gaza.
- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación Alzheimer en Merindades
- 5- Donar 1.000,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos.
- 7.- Socio de Cruz Roja por 1.000,00€.
- 8.- Socio de la aecc por 1.000,00 €

4.- RATIFICACION APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA NNUU EN CUEZVA.

En relación con el procedimiento de **Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Valle de Tobalina (Burgos)**, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía , emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En relación con el expediente de modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano:

Tipo de instrumento:	Modificación Puntual de Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano
-----------------------------	--

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNUUMM DE VALLE DE TOBALINA DE RECALIFICACIÓN DE SR a SUC Nucleo Rural (Ordenanza 1) CUEZVA

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Particular: D. Jose Javier Velez Chaurri	12/07/2016 2016-E- RC-2048	Autor proyecto: D. Ricardo Paredes Fraile, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este n.º 993
Providencia Alcaldía solicitud informes	11/07/2018	
Informe servicios urbanísticos municipales	11/07/2018	
Requerimiento Consejería de Fomento y Medio Ambiente	10/09/2018 2018-E- RC-2806	-Documento ambiental estratégico
Informe Sección Urbanismo y asistencia técnica Diputación	13/09/2018 2018-E- RC-3315	Recibido 24/09/2018
Informe Subdelegación del Gobierno	05/11/2018 2018-E- RC- 3981	Recibido 09/11/2018 Favorable. No afecta
Informe CT Patrimonio Cultural	06/11/2018 2018-E- RC-3993	Precisa prospección arqueológica





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Autorización CT Patrimonio Cultural	02/05/2019 2019-E- RC-1585	Autorización prospección arqueológica
Memoria Prospección	04/06/2019	Arqueólogo FR Varen Hernández
Acuerdo CT Patrimonio Cultural	01/08/2019 2019-E- RC-2478	Queda enterada informe prospección
Informe CT Patrimonio Cultural	01/08/2019 2019-E- RC-2431	Sin incidencia en PC del municipio
Informe CHE	13/03/2019 2019-E- RC-1014	Recibido 14/3/2019 Favorable con previsiones
Acuerdo del Pleno de Aprobación Inicial	29/08/2019	
Anuncio Correo de Burgos	04/09/2019	
Anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León	11/09/2019	Boletín n.º 175
Notificación a quienes hubieran solicitado licencia antes de la aprobación inicial		No constan solicitudes
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	27/08/2020	
Acuerdo pleno aprobación provisional	27/08/2020	
Remisión expediente CTU	28/09/2020 2020-S- RC-423	
Requerimiento subsanación CTU	22/10/2020 2020-E- RC-2839	Expte 115/18w - Información publica - Informes sectoriales - Tramite ambiental
Traslado resolución CTU promotores	30/10/2020	
Aportación documentación promotores	23/12/2021 2021-E- RC-3908	Documento ambiental estratégico - Memoria Modificación puntual subsanada
Remisión a Consejería de Fomento y Medio Ambiente	03/01/2022 2022-S- RE-1	R. 10/01/022
Requerimiento Consejería de Fomento y Medio Ambiente	01/04/2022 2022-E- RC-948	- Subsanación documento ambiental estratégico
Traslado requerimiento a promotores	16/05/2023	





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aportación documentación promotores	19/06/2023 2023-E- RC-1727	Memoria modificación Documento ambiental estratégico
Remisión subsanación a Consejería de Medio Ambiente	23/06/2023 2023-S- RE-167	
Comunicación Orden IAE de Consejería de Medio Ambiente	18/09/2023 2023-E- RC-2741	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 50 a 59, 60 a 64, 138, 142, 150 y disposición transitoria cuarta de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Los artículos 76, 117 a 130, 149 a 162, 169 a 178 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Y Legislación sectorial

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo ratificar su aprobación provisional por el **Pleno de este Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 5/1999**, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 159 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **que concurrirá cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación, esto es, cuatro**





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Ratificar la aprobación provisional , de fecha 27/08/2020, de la modificación puntual de las NN. UU. MM. de Valle de Tobalina para reclasificar las parcelas 5061 y 25180 del polígono 671 en la localidad de Cuezva, pasando de suelo rustico común a suelo urbano , con aplicación de la Ordenanza 1 " Nucleo Rural " en los términos que obran en el expediente tras la subsanacion interesada por acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de 21 de octubre de 2020 (Expte 115/18w)

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elévese nuevamente el expediente de modificación a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León , con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

5º.- DECRETOS DE ALCALDIA.

- Decretos empadronamiento varios.
- Decretos denegación subvención de la luz
- Decreto 24-10-2023 contrato servicios redacción proyecto naves polígono
- Decreto 24-10-2023 acudir convocatoria ELPEX 2023
- Decreto 27-10-2023 autorización aparcamiento festival La Revilla
- Decreto 20-11-23 acudir convocatoria proyectos de interés turístico regional y señalización
- Decreto 21-11-23 denegación reingreso plaza arquitecto municipal
- Decreto 29-11-23 acometida agua potable.
- Decreto 14-12-23 Aprobación plan sysalud obra Hostal.

6.- Ruegos y preguntas.

Interviene la Sra. Teniente Alcalde para proceder a excusar al Sr. Alcalde porque no se va a dar respuesta a los ruegos y preguntas dirigidas al sr. Alcalde en esta sesión, procediendo el Sr. José Luis Conde a interrumpir a la Sra. Teniente Alcalde en su explicación, argumentando que no quiere oír la explicación que ellos van a realizar las preguntas que estimen oportunas retirando los ruegos y varias preguntas.

- 1.- Toma la palabra la Sra. Ainara Rodriguez,





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

En varios de los presupuestos de la pasada legislatura, el Grupo Municipal de Vivir en Tobalina presentó enmiendas para que se incluyesen en los mismos una partida para arreglar la calle Las Viñas de Pedrosa de Tobalina.

Lamentablemente el gobierno municipal no las incluyó, por lo que hoy es el día que cuando llueve los vecinos/as se encuentran a la salida de sus casas con un gran charco que dificulta el tránsito por la zona.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

¿Tiene intención el alcalde del Valle incluir en los presupuestos municipales del ejercicio 2024 una partida para destinarla al arreglo de la calle Las Viñas de Pedrosa de Tobalina?

Contesta la sra. Teniente Alcalde, que no se va a contestar en este pleno.

Nº 3 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde.

En la Junta de Gobierno de 15 de septiembre se acordó conceder licencia de obra a ENRESA para la realización de la primera fase del desmantelamiento de la Central Nuclear de Santa maría de Garoña por un importe de 15.600.000 €

En el acuerdo la obra se entiende concedida previa pago del ICIO y tasa de licencia urbanística.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1º ¿Han comenzado las obras de la 1ª fase del desmantelamiento de Santa María de Garoña?

2º ¿Ha abonado ENRESA el ICIO correspondiente a la obra que se quiere ejecutar?





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

3º En caso de que las obras hayan dado comienzo y no se haya abonado el ICIO correspondiente, ¿qué medidas ha adoptado el gobierno municipal?

Contesta la sra. Teniente Alcalde, que no se va a contestar en este pleno

Nº 5 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En los plenos ordinarios del mes de agosto y octubre preguntamos por qué el ayuntamiento no abonaba al concejal de este grupo José Antonio López los gastos de desplazamiento para asistir a los plenos y comisiones, como si se hace con otros concejales, incluido el alcalde.

Es la tercera vez que volvemos a preguntar cuál es la normativa que permite discriminar a unos concejales en relación a otros que realizan las mismas funciones y en la misma administración.

Hasta ahora la única razón aportada, sin sustento jurídico alguno, es la voluntad política de no abonar los gastos de desplazamiento a José Antonio López, perjudicándole económicamente.

Por ello volvemos a solicitar respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª El ayuntamiento viene pagando **los** viajes de algunos concejales/as del Valle de Tobalina desde antes del año 2011. Sin embargo al concejal de este grupo José Antonio López no se le están abonando, ¿Cuál es la normativa que permite al ayuntamiento pagar los gastos de desplazamiento a unos concejales y no pagárselos a otros?

En el caso de que no exista normativa alguna que permita esa discriminación, ¿cuándo piensa el alcalde del Valle ordenar el abono de los gastos realizados por desplazamiento durante el ejercicio 2022 por el concejal de este grupo José Antonio López?

Contesta la sra. Teniente Alcalde, que no se va a contestar en este pleno

Nº 8 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En el mes de septiembre se firmó el Acta de Replanteo para acometer las obras de consolidación del mirador del Peñón.





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Son unas obras que se tenían que haber acometido antes del verano, pero que el gobierno acordó retrasar su ejecución a la terminación de la temporada estival para que la zona de baño se pudiese disfrutar durante el verano.

Han transcurrido ya tres meses desde la firma del Acta de Replanteo.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Con qué fecha se firmó el contrato de la obra de reparación y consolidación del Mirador del Peñón de Pedrosa de Tobalina?

2ª ¿Con que fecha se firmó el Acta de Replanteo? 3ª ¿Cuándo van a comenzar las obras?

Contesta la sra. Teniente Alcalde, que no se va contestar en este pleno

Nº 11 Toma la palabra el Sr. Jos Luis Conde

En la Junta de Gobierno de 15 de septiembre, se aprobó una factura por importe de 357,20 € que se justifica como "cata fiestas 2023"

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Puede explicarnos a qué se refiere dicha factura y cuál es la justificación del gasto?

2º ¿Quiénes participaron en dicha cata, que suponemos que es comida?

Contesta la sra. Teniente Alcalde, que no se va a contestar en este pleno

Nº 12 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El mes de septiembre entro en vigor la Ley de Bienestar Animal. El principal objetivo de dicha Ley es regular el reconocimiento y la protección de la dignidad de los animales por parte de la sociedad. También tiene como objetivo implementar mecanismos legales con el fin de fomentar la protección animal y prevenir el alto grado de abandono.

En la ley se contempla que las administraciones locales constituyen un elemento fundamental para hacer efectivas las disposiciones previstas en dicha Ley, ya que constituyen el primer contacto entre la ciudadanía y la Administración y son las que sufren, tanto directamente como indirectamente, el abandono animal en el marco de sus competencias en materia medioambiental y protección de la salubridad pública.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

¿Qué medidas va adoptar el Gobierno Municipal para desarrollar la Ley de Bienestar Animal en el término del valle de Tobalina?

Contesta la sra. Teniente Alcalde, que no se va a contestar en este pleno

Nº 13 Toma la palabra la Sra. Ainara Rodriguez

No es la primera vez que el grupo municipal pregunta por la subvención de las clases extraescolares a los alumnos/as del Valle de Tobalina.

Hoy es el día que, en algunos casos, aún no tenemos claro a que alumnos del Valle de Tobalina se les subvenciona las clases extraescolares.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

¿Se subvenciona las clases extraescolares de los alumnos/as que estudian en el instituto?

Contesta la sra. Teniente Alcalde, que no se va a contestar en este pleno





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Nº 14 Toma la palabra el Sr. José Antonio López

En los últimos meses estamos observando la realización de las obras para llevar la fibra óptica hasta las pedanías, aunque la ausencia de información nos impide saber si a todas ellas, o solo a alguna.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿La fibra óptica va a llegar a todas las pedanías, incluidas las más alejadas como San Martín de Don, Garoña, Santa María de Garoña, Orbañanos o Valujera?

2ª ¿Tiene conocimiento el ayuntamiento cuándo está previsto que todas las pedanías tengan activada la fibra óptica?

Contesta la sra. Teniente Alcalde, que no se va a contestar en este pleno

Nº 15 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En la Junta de Gobierno de 23 de octubre se aprobó el pago de una factura de 850 € de lunch ofrecido en las piscinas municipales por la celebración de la festividad del día del Pilar.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Quién organizó los actos de la fiesta del Pilar?

2º ¿Quién realizó las invitaciones a los actos de la fiesta del Pilar?

3' ¿En años anteriores también ha pagado el ayuntamiento dicha factura, o es la primera vez que lo hace?

Contesta la sra. Teniente Alcalde, que no se va a contestar en este pleno





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Nº 16 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En muchas de las actas de la Junta de Gobierno se refleja un gasto para abonar las clases de pádel

Por ello solicitamos respuesta de la concejala de cultura a las siguientes preguntas:

1ª ¿Quiénes reciben las clases?, ¿son colectivos concretos o personas individuales?

2ª ¿Las clases son solo para empadronados/as en el Valle de Tobalina?

3ª ¿Los que reciben las clases pagan alguna cuota? En caso afirmativo, ¿dónde y cuánto?

4ª Durante el año 2022, ¿cuál fue el importe abonado por el ayuntamiento por las clases de pádel?

5ª En el caso de que el ayuntamiento hubiese recibido algún importe por el abono de las clases de pádel, ¿cuál ha sido el importe ingresado?

Contesta la Sra. Concejala de Festejos, Dña Pilar Ruiz, las clases son para las personas que se apuntan, las clases colectivas son para los niños del AMPA con las clases extraescolares. No son sólo para empadronados pero si tienen una tarifa distinta si son empadronados o no. Durante el 2022 se han abonado 4.743,20 € y en el 2023 se ha abonado 5.697,00 €

Nº 20 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En el pleno ordinario del mes de octubre preguntamos por los problemas que algunos alumnos/as del Valle de Tobalina tienen con el transporte escolar.

En el pleno se nos explicó que pasos se habían dado. Tras las explicaciones quedaba claro que no se garantizaba el transporte escolar en las mismas condiciones a todos los estudiantes.

Creemos que se está produciendo un agravio comparativo en relación a otros estudiantes de la misma zona

No se puede estar hablando desde todas las instituciones, Gobierno Central, Gobierno Autonómico, Diputación y Ayuntamiento, que son necesarias políticas





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

destinadas a evitar la despoblación en el medio rural, y luego practicar políticas que van a profundizar en el abandono del medio rural porque no se reciben ni los servicios básicos.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Desde que se habló del problema del transporte escolar en el pleno de octubre, el alcalde ha realizado alguna otra gestión para que a los estudiantes se les recoja en sus pedanías?

2ª En caso afirmativo, ¿qué gestiones se han realizado? En caso negativo, ¿por qué no se han realizado?

Contesta la sra. Teniente Alcalde, que no se va a contestar en este pleno.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y pide un receso.

Contesta la Sra. Teniente Alcalde que no procede y que va a leer expresamente la argumentación que ha dado el sr. Alcalde para no contestar las preguntas.

Los integrantes del Grupo Ven Tobalina , siendo las 10,40 horas abandonan la sesión plenaria.

Procede la sra. Teniente Alcalde a leer .

Atendiendo a la imposibilidad de la Alcaldía de proceder a su examen y estudio detallado y ello al encontrarse de viaje a fin de acudir a la reunión de la Comisión Directiva del AMAC – 20/12/23- así como de presidir el presente Pleno al coincidir con previa consulta médica programada para el día de su fecha , se sirve informar al grupo municipal que se procederán a debatir y contestar en la próxima sesión que se celebre, lo que lamenta al ser su costumbre contestarlos y atenderlos en el pleno en que son formulados .

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las diez horas y cuarenta y cinco , la sra. Teniente Alcalde declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta, de lo que yo, el secretario, doy fe.

La T. Alcalde

La Secretaria

